



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION Y NOMBRA
COMISION LOTEEO EL PUEBLITO DE LA PUNTA, LOCALIDAD
LA PUNTA, COMUNA MOSTAZAL

RANCAGUA, 25 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3068

VISTOS:

1) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;

2) La Resolución N° 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;

3) Lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA N° 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 01 Enero al 31 Diciembre 2022;

4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°4073 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que modifica la N° 2170 de fecha 02 de Agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

a) El Proyecto de Pavimentación N° 3249 Loteo El Pueblito de la Punta, Localidad La Punta, de la comuna de Mostazal, aprobado por este Servicio mediante el ORD. N° 1536 de fecha 17 de Junio de 2021;

b) El Contrato de Pavimentación y Aguas Lluvias, suscrito con fecha 08 de Julio de 2022 entre La Punta Spa RUT 76.937.243-1 y Constructora Ferroda Spa RUT 76.521.414-9, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;

c) El Certificado de Inscripción Vigente N° 288840 de fecha 07 de Julio de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta., Categoría con el N° 6-380 del Contratista indicado en el Considerando b);

d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mostazal, por ORD. N° 1344 de fecha 06 de Mayo de 2022;

e) El Depósito por \$ 812.810 efectuado por La Punta Spa, en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso Folio 16575582533 de fecha 11 de Julio de 2022, para cancelar los derechos de inspección;

f) La Boleta de Garantía N° 203196 por 73,32 U.F., del Banco Santander, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Loteo El Pueblito de la Punta, Localidad La Punta, de la comuna de Mostazal. Con vencimiento el 12 de Julio de 2023;

R E S O L U C I Ó N:

1.- **AUTORÍZASE** a la **CONSTRUCTORA FERRODA SPA**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- **FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará

porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

SRA. YASNA POBLETE GALARCE	INGENIERO CONSTRUCTOR
SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. DAVID QUINTANA RIFFO	CONSTRUCTOR CIVIL
SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. LUIS URZUA ZURITA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA	INGENIERO CIVIL

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

“ POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

PSP/FTT/DJS/CSA/JOO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISION 6
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- CONSTRUCTORA FERRODA SPA RINCONADA DE IDAHUE S N NANCAGUA
- OFICINA DE PARTES